



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3554

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

**VISTO:** La necesidad modernizar la Ordenanza N° 1178 (Reglamento de uso del suelo e intensidad de ocupación del Municipio de San Lorenzo); y

**CONSIDERANDO:** Que resulta conveniente seguir adecuando las normas aplicables para la difusión de nuevas realidades y necesidades en el ejido urbano de la ciudad de San Lorenzo.

Que uno de los pilares del estado de derecho es la publicidad de la información y de los actos de gobierno.

Que es necesario adecuar la legislación para llevar adelante políticas activas y positivas en referencia a la publicidad de los actos públicos.

Que el Concejo Municipal tiene plenas potestades legales para legislar al respecto.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA N° 3554.-**

**Art. 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 1178 incorporándose el inciso 1.5.4 el que quedará redactado de la siguiente manera: "1.5.4 Toda modificación de las delimitaciones establecidas en el capítulo XVIII de la presente, deberá ser publicada por el Concejo Municipal en al menos dos periódicos de la ciudad previamente a la sanción de la Ordenanza respectiva".-

**Art. 2º.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 3 de mayo de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo